

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (¹)

27 de mayo de 1998

(98/C 162/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	40,5797	Marco finlandés	5,97800
Corona danesa	7,49203	Corona sueca	8,63774
Marco alemán	1,96718	Libra esterlina	0,680361
Dracma griega	338,556	Dólar estadounidense	1,11613
Peseta española	167,107	Dólar canadiense	1,62453
Franco francés	6,59656	Yen japonés	153,502
Libra irlandesa	0,780948	Franco suizo	1,62565
Lira italiana	1939,32	Corona noruega	8,36764
Florín neerlandés	2,21697	Corona islandesa	79,4574
Chelín austriaco	13,8423	Dólar australiano	1,79789
Escudo portugués	201,495	Dólar neozelandés	2,09523
		Rand sudafricano	5,73915

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de fax (296 10 97 y 296 60 11), con contestador automático, que informa de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(¹) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO L 379 de 30.12.1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO L 189 de 4.7.1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO L 349 de 23.12.1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO L 349 de 23.12.1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 345 de 20.12.1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO L 345 de 20.12.1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO L 311 de 30.10.1981, p. 1).